



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Dependencia:	DIRECCION LOCAL DE SALUD
Responsable estudios:	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO, directora local de salud
Sustento jurídico:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ART. 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, Y DE MOTIVACIÓN EN EL MES DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Presupuesto oficial:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML (\$39.800.000), incluidos costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.
Plazo:	QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
CDP No.:	519 DEL 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, de la actual vigencia fiscal.
Banco proyectos:	de 2002405190006 (fortalecimiento y atención integral a los adultos mayores de la zona urbana y rural del municipio de Cisneros)

MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
7. la supervisión del contrato

MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”*

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera

**UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024 - 2027**

ORDEN JERÁRQUICO	NUMERAL	NOMBRE
Línea estratégica	1	Fortalecimiento del tejido social Cisnereño
Sector	1.1.	Fortalecimiento familiar
Programa	1.1.3	Adulto mayor con atención integral
indicador de producto	410400800	adultos mayores atendidos con servicios integrales



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

La función social del estado se mide por su contribución al bienestar, a la calidad de vida y, en últimas, a la felicidad de los habitantes. Ese es el desafío más importante de la gestión pública y por ello satisfacer las necesidades básicas insatisfechas con el fin de garantizar condiciones de vida digna.

La política municipal de desarrollo integral del **ADULTO MAYOR Y ANCIANO** tendrá como objetivo fortalecer la promoción de un desarrollo equitativo y sustentable de la sociedad mediante la protección, restablecimiento, ejercicio y garantía de los derechos y deberes de las **PERSONAS MAYORES Y ANCIANAS**, así como la aplicación de mecanismos que les permitan participar, en condiciones de equidad, en la vida social, económica, política, cultural y democrática.

La Política Publica en su artículo tercero establece unos PRINCIPIOS. Fundamentales en el marco de las normas que establece la Constitución y las leyes que protegen el bienestar Integral de este grupo poblacional en Colombia, la política de desarrollo integral del **ADULTO MAYOR Y ANCIANO** se regirá por los siguientes principios:

A. Equidad: Que se expresará como la lucha permanente del Estado y de la sociedad contra cualquier tipo de discriminación y exclusión que pudieran surgir en la población en relación con su edad, sexo, etnia o condición social. Según este principio se propenderá por la inclusión social y por la igualdad de oportunidades para el **ADULTO MAYOR Y ANCIANO**.

B. Dignidad: El envejecimiento es una etapa esencial del ciclo vital, vinculado al desarrollo personal de todo ser humano y como tal merecerá el reconocimiento y respaldo por parte del Estado, la sociedad y la familia.

C. Participación Activa: Se reconocerá al **ADULTO MAYOR Y ANCIANO** el derecho Constitucional a participar de manera activa y efectiva en las decisiones que los afectan.

D. Autodeterminación: Se reconocerá al **ADULTO MAYOR Y ANCIANO** el derecho fundamental a la autodeterminación. La sociedad y las instituciones protegerán este derecho. Se propenderá por mantener la integración del Adulto Mayor y Anciano a su familia mientras esta medida garantice su seguridad y desarrollo personal.

E. Corresponsabilidad.: El desarrollo y la protección del **ADULTO MAYOR Y ANCIANO** serán responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

F. Articulación funcional: En todas las acciones involucradas en la aplicación de la política se propenderá por la articulación intersectorial e interinstitucional

Los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud.

Es necesario mencionar, que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser respetada y admirada por la familia a ser un problema para sus miembros; esta situación se puede presentar por la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida y de producción, lo que origina que sus familiares lo perciban como una carga, y no como aquella persona que requiere apoyo, comprensión, amor y protección, lo que origina que nuestros ancianos se sientan tristes, depresivos, con poca autoestima y abandonados; frente a esta problemática, el Estado debe intervenir y una de las formas es apoyando económicamente a los centros de vida y de bienestar.

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo (Fernández-Ballesteros, R.2000). La esperanza de vida a edades por encima de los 60 años aumenta de manera significativa: se proyecta en 2050, las mujeres de 70 vivirán en promedio hasta los 87,2 años, y las que tengan 80 años lo harán hasta los 89,5 años. Este incremento obedece a aspectos tales como la disminución de la natalidad y mortalidad, los desarrollos científicos y tecnológicos en todos los campos de la ciencia, y particularmente los derivados de las ciencias de la salud y la modificación de la estructura de edad de la población.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2002) el envejecimiento activo es “el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen”. Según la OMS la persona mayor es aquella cuya edad supera los sesenta (60) años. En Colombia aproximadamente hay 6 millones de colombianos mayores de sesenta años.

Si bien es cierto que se han dinamizado los centros de vida, éste es un proceso permanente y que se debe mantener durante el tiempo, para garantizar una vejez digna y activa. Las administraciones municipales que tiene la responsabilidad de administrar los centros de vida asignan recursos insuficientes a nivel de dotación y personal para garantizar la dinamización de los centros de vida (como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida), de acuerdo a la ley 1276 de 2009

MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

En la Actualidad, el municipio de Cisneros cuenta con una población de 11.093 habitantes, de los cuales 1,985 son personas adultas mayores que en su mayoría su economía depende de la agricultura y de subsidios estatales, gubernamentales o municipales. En general, la mayoría de personas mayores no cuentan con seguridad económica debido a que no hay una fuente de ingresos estable que le permita cubrir sus necesidades básicas, a esto se le suma grupos familiares disfuncionales y redes de apoyo primaria poco fortalecidas

La Alcaldía Municipal por medio de la dirección local de salud atiende aproximadamente quinientos (650) adultos mayores en los diferentes programas destinados a esta población. Dicha población se caracteriza según la política pública de envejecimiento y vejez por problemas de alimentación y estado de vivienda precaria ya que no se tiene un ingreso económico o red de apoyo para el mantenimiento digno de los adultos mayores las vulnerables. Se atienden desde el Centro Vida Gerontológico Años dorados, y otras modalidades en la zona urbana y la zona rural, con un enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, fortalecimiento de potencialidades y envejecimiento activo. Constantemente el centro vida día tiene flujo de esta población participe en las diferentes actividades.

El Municipio de Cisneros en cumplimiento de los Principios Constitucionales y a lo establecido en la Política Pública del adulto Mayor y anciano está en la obligación de crear espacios en la atención integral a la población adulta mayor. Espacios en la atención integral a la población adulta mayor del área rural y urbana, con el fin de fortalecer su salud mental, su espíritu de participación y empoderamiento de los espacios sociales en el Municipio, además de incrementar su autoestima, autovaloración, auto concepto llevándolos a ser adultos mayores con autonomía en sus acciones diarias.

Estos espacios de atención integral que incluyen actividades lúdicas, recreativas, culturales mejoran la calidad de vida de nuestra población adulta mayor y les permiten desarrollar las potencialidades que en esta etapa de la vida poseen cada uno de ellos. Aportando así a la garantía de un envejecimiento digno como hace mención la ley 1251 de 2008 *“por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”*

El plan de Desarrollo 2024-2027, Juntos somos el Futuro en su línea de población vulnerable tiene como objetivo general: Proporcionar un mayor grado de bienestar, mediante la implementación de estrategias de inclusión social que impacten en el Desarrollo social, económico y cultural de la población adulta mayor, en especial los niveles I y II del Sisbén

Dado lo anterior se hace necesario un despliegue logístico el cual permita realizar una jornada de atención con actividades culturales de motivación como reconocimiento y celebración de la semana del adulto mayor, es también la oportunidad para compartir experiencias de los adultos mayores, para que entre ellos mismos reafirmen la convivencia y los valores que como grupo poblacional fundamental de la comunidad tienen, dando aplicación así al principio de



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

inclusión y participación establecido en la Política Pública de adulto Mayor y anciano de nuestro Municipio.

El municipio de Cisneros en la administración municipal “Juntos somos el futuro” en cumplimiento al objetivo programático propiciar condiciones dignas para el envejecimiento de la población, entendiendo como el derecho de toda la población a una vida digna y saludable, reconociendo la trascendencia de la corresponsabilidad individual, familiar y social en este proceso.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato a desarrollar, por lo cual se ha priorizado la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, en razón de los cumplimientos legales y los objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, Y DE MOTIVACIÓN EN EL MES DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

2.2. TIPO DE CONTRATO

SERVICIOS DE LOGISTICA

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

CLASIFICADOR	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SERVICIO
80000000	80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
81000000	81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
90000000	90000000	90101600	90101603	90101603	Servicio de catering

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la administración municipal en la vigencia 2025, así:

Fecha de inclusión:	31/07/2025
Secretaría:	Dirección local de salud

MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

Códigos unspsc:	Los descritos en el numeral anterior.
Modalidad de contratación:	Mínima cuantía

2.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de contratación se regirá para todos los efectos por la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

2.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

- Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada.
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato.
- Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato.
- Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados.
- EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos.
- Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
- Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
- Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Pública.
- El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda haberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo.
- Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
- Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria.
- Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas.
- Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 26. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 27. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 28. En caso de ser requerido entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). 29. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **OBLIGACIONES.** 1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. 2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 7. Efectuar las retenciones de ley y de

MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. 12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. 14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el Municipio de Cisneros a la prestación o suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones exigidas el cual debe ser entregado según el plazo y condiciones estipuladas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DÍA 1					
1	Garantizar la entrega de hidratación para la actividad "Mercadito de Antaño" pacas de agua por 24 unidades. De 300 ml cada unidad.	Unidad	10	\$12.000	\$120.000
2	Garantizar refrigerio para las personas adultas mayores que participan en la actividad de "mercadito de Antaño" El refrigerio consta de un pastel de jamón y queso acompañado empacado en bolsita para alimentos, servilleta y acompañado con avena en vaso de 7 onz	Unidad	50	\$12.900	\$645.000
3	Garantizar la entrega de alimentos a los adultos mayores participantes que participan en la actividad de "mercadito de Antaño", la cual consta de: frijoles, arroz blanco, tajada de plátano maduro, carne de res, ensalada de lechuga, tomate, cebolla, zanahoria. Acompañado de guiándolo sin fermentación en vaso de 7 onz, empacado en recipiente biodegradable con cubiertos y servilleta.	Unidad	50	\$23.900	\$1.195.000
DÍA 2					
4	Se realizará una santa eucaristía, la cual se llevará el Pan, el Vino y la espiga, y se dará ofrenda.	Global	1	\$650.000	\$650.000
DÍA 3					
5	Garantizar la entrega de hidratación para la actividad "juegos tradicionales" pacas de agua por 24 unidades. De 300 ml cada unidad.	Unidad	30	\$12.000	\$360.000
6	Garantizar la entrega de anchetas las cuales se rifarán en el marco de la actividad de juegos tradicionales, cual consta de una bandeja de fresas, dos mangos, dos granadillas, 2 manzanas, una caja de jugo de 1 litro, 1 paquete de galletas integrales por 6 unidades, empacado en papel celofán con su respectivo moño decorativo.	Unidad	7	\$85.000	\$595.000
7	Garantizar la entrega kit de higiene a los adultos mayores institucionalizados en la sociedad San Vicente de Paul, la cual consta de: jabón de baño de 110 g, cepillo de dientes, crema dental de 22 gr, un paquete de toallas húmedas de 72 unidades, empacado el bolsa brillante con su respectiva tarjeta.	Unidad	20	\$24.500	\$490.000

MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

DÍA 4					
8	Garantizar la entrega de hidratación para la actividad "Caminata ecológica" consta de pacas de agua por 24 unidades. De 300 ml cada unidad.	Unidad	10	\$12.000	\$120.000
9	Garantizar la entrega de almuerzo para la actividad "encuentro de caminantes" la cual consta de: arroz con cabello de ángel, salchicha picada, proteína de cerdo con salsa BBQ, plátano maduro, ensalada de repollo con piña, pasas y toque de crema de leche, empacado en recipiente biodegradable, acompañado de juguito de 250 ml.	Unidad	135	\$23.900	\$3.226.500
10	Garantizar la entrega de refrigerio para la actividad "encuentro de caminantes" la cual consta de pastel de jamón y queso, acompañado de juguito en caja de 250 ml. empacado en bolsa de alimentos con servilleta.	Unidad	135	\$12.900	\$1.741.500
DIA 5					
11	Garantizar estación de café con snack para la actividad "Café con historias, un encuentro con la memoria", la cual debe de constar de: café, aromática, agua, vasos desechables biodegradable, mezcladores, azúcar, bandejas de snack combinados de platanitos, nachos, deditos de maíz, galletas dulces, galletas saladas.	Global	1	\$1.200.000	\$1.200.000
DIA 6					
12	Garantizar refrigerio al personal logístico de la academia vanguardia consta de: un refrigerio que consta de un pastel de jamon y queso, empacado en bolsita para alimentos, servilleta y acompañado con avena de 250 ml, y un tarrito de agua de 250 ml	Unidad	65	\$12.900	\$838.500
13	Garantizar logística necesaria (25 mesas, 150 sillas, extensiones de luz, 2 paquetes de pañitos húmedos por 100 unidades, dos paquetes de servilletas por 100 unidades y 5 paquetes de algodón de 20 gm) para jornada de belleza a los adultos mayores, la cual será atendida por la academia de belleza Vanguardia, los adultos mayores podrán optar por maquillaje, corte de cabello, cepillado, arreglo de uñas.	Global	1	\$950.000	\$950.000
14	Garantizar almuerzo al personal logístico de la academia vanguardia consta de: Proteína de cerdo tipo chuleta de aproximadamente 150 gramos aprox. con salsa BBQ, acompañada de papa al vapor con salsa a base de mayonesa y mostaza, arepa de maíz con lonchita de queso tipo mozzarella, ensalada a base de lechuga, tomate semi verde, cebolla de huevo y pepino con toque de vinagreta. Bebida jugo en cajita de 200 ml, Empacado en recipiente desechable biodegradable, cubiertos y servilletas.	Unidad	65	\$23.900	\$1.553.500
15	Garantizar la entrega de alimentos a los adultos mayores que asisten al evento, la cual consta de: Proteína de cerdo tipo chuleta de aproximadamente 150 gramos aprox. con salsa BBQ, acompañada de papa al vapor con salsa a base de mayonesa y mostaza, arepa de maíz con lonchita de queso tipo mozzarella, ensalada a base de lechuga, tomate semi verde, cebolla de huevo y pepino con toque de vinagreta. Bebida jugo en cajita de 200 ml, Empacado en recipiente desechable biodegradable, cubiertos y servilletas.	Unidad	630	\$23.900	\$15.057.000
16	Garantizar la entrega de refrigerio para la actividad "encuentro de caminantes" la cual consta de pastel de jamón y queso, acompañado de juguito en caja de 250 ml. empacado en bolsa de alimentos con servilleta.	Unidad	630	\$ 9.800	\$6.174.000

MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

17	Garantizar logística necesaria para el evento central traslado de sillas, sonido, mesas, y decoración adecuada. La decoración consta de bombas de diferentes tamaños de globos metálicos y opacos, hacer alusión a la temática hawaina	Global	1	\$1.850.000	\$1.850.000
18	Garantizar la entrega de hidratación: comprende, pacas de agua por 24 unidades.	Unidad	30	\$12.000	\$360.000
19	Garantizar la entrega de refrigerio a las personas que realizaran la presentación artista en el marco del evento central. La cual consta de: un refrigerio que consta de un pastel de jamón y queso, empacado en bolsita para alimentos, servilleta y acompañado con avena de 250 ml, y un tarrito de agua de 250 ml	Unidad	80	\$12.900	\$1.032.000
20	Garantizar un cantante para amenizar el ambiente y disfrute de los adultos mayores: deben cantar música variada.	Global	1	\$1.642.000	\$1.642.000
VALOR TOTAL					\$39.800.000

El oferente debe tener en cuenta que según el acuerdo 024 del 26 de noviembre de 2020, del concejo municipal, establece:

Artículo 1-objeto: prohibir plástico de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten en la alcaldía de Cisneros, incluyendo las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y la salud.

En la propuesta deberá indicarse ítem por ítem el precio unitario y el precio final, de lo contrario se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta.

- **Alcance**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el almacén municipal o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios.

MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

El Contratista deberá realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020. Dado lo anterior, el contratista que, para la ejecución del contrato, adquiera alimentos para cualquier modalidad de atención, deberá realizar compras locales de alimentos, directamente a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y asociaciones de economía solidaria, de mínimo el 30% del valor total de los recursos ejecutados destinados para la compra de alimentos.

En el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, se establece que: "...Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el presente literal, las entidades deberán informar de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante..."

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

NOTA: El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2024, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el municipio el cual asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML (\$39.800.000)**, incluidos costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

La Administración Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base los precios del mercado (*ver análisis del sector*) incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla pro deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla para la justifica familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Servicios en general	6% del valor del contrato	6% del valor del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes

Rete IVA aplica para régimen común

Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

En todo caso los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de Cisneros, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido, en un solo desembolso, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60)

MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes**, no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Cisneros Antioquia, zona urbana y zona rural

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML (\$39.800.000)**, incluidos costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. **519 DEL 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2025**, rubros: **2.3.2.02.02.009**(servicios para la comunidad, sociales y personales)

6.1. INSCRITOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS:

RADICADO	TÍTULO
2002405190006	FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

7. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **Dirección local de salud**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

www.cisneros-antioquia.gov.co / e-mail: alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co



ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, la señora alcaldesa de Cisneros, Antioquia, facultada para llevar a cabo la presente contratación, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Elaboró:


LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO
Directora Local de Salud
original firmado

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO -directora local de salud		03/09/2025
Revisó	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -contratista		03/09/2025
Aprobó	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO -directora Local de Salud		03/09/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.